



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en las intersecciones de la calle Las Margaritas, Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar medidas tendientes a prevenir siniestros viales y garantizar condiciones seguras de circulación para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones.

Que en determinadas intersecciones de la calle Las Margaritas se advierte la necesidad de evaluar medidas de ordenamiento y moderación de la velocidad de los vehículos que circulan por el sector.

Que la instalación de reductores de velocidad constituye una herramienta de seguridad vial que, cuando resulta técnicamente adecuada, permite disminuir la velocidad de circulación y reducir los riesgos asociados a maniobras peligrosas y cruces de peatones.

Que, previo a la colocación de este tipo de dispositivos, resulta indispensable contar con un informe técnico de factibilidad, que contemple las características de la calzada, el flujo vehicular, las condiciones de visibilidad, la circulación peatonal, el transporte público y las particularidades de cada intersección.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realizar los estudios y relevamientos necesarios para determinar la conveniencia y viabilidad de implementar dichas medidas de seguridad vial.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

SOLICITA al DEM informe a este HCD sobre la factibilidad técnica de instalar reductores de velocidad en las intersecciones de la calle Las Margaritas,

ARTÍCULO 1°.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre la factibilidad técnica de instalar reductores de velocidad en las intersecciones de la calle Las Margaritas, previo relevamiento de las condiciones de circulación y seguridad vial del sector.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR que el informe contemple, entre otros aspectos, el flujo vehicular y peatonal, velocidades de circulación, condiciones de visibilidad, características de la calzada, antecedentes de siniestros viales y demás factores técnicos que permitan determinar la conveniencia de la instalación de dichos dispositivos.

ARTÍCULO 3°; DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**